

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Jefatura de Gabinete de Ministros



GRC/nm
Expte. N° 253-684/2023.-

RESOLUCION N° 217 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP 2024

VISTO: El Expte. N° 253-684/2023. Iniciado: Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Caratulado: S/ Contrato de Obra de Norry Federico Leandro, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Obra cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto representada, por su titular el **Sr. CARLOS GUARI** y el Sr. **FEDERICO LEANDRO NORRY** de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Obra de fs.02/03;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 01) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 04 obra informe de Partida Presupuestaria confirmando la disponibilidad del crédito presupuestario para atender dicha erogación;

Que, a fs. 19 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales (fs. 19 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Obra celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su titular el Sr. **CARLOS GUARI** y el Sr. **FEDERICO LEANDRO NORRY**, CUIL N° 20-37136784-6, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por los motivos expuestos en el exordio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Jefatura de Gabinete de Ministros



III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 217 -JG.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6325 - Ejercicio 2023: Jurisdicción "A"- Gobernación, U. de O.: "2J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 2-2-1-0-1-1 Servicios No Personales.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



C. IN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE